



EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2019-00283-00
TIPO DE PROCESO: ESPECIAL – FUERO SINDICAL
DEMANDANTE: SANITAS EPS
DEMANDADO: LAUREANO RAMIREZ GARCIA

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
24 DE AGOSTO DE 2023

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera instancia.	\$1.160.000.00
Agencias en derecho segunda instancia.	\$0
Gastos acreditados.	\$0
Total costas	\$1.160.000.00

SON: UN MILLON SIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000.00)


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO AD HOC

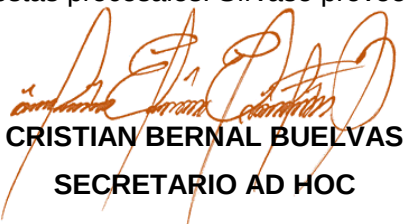


Expediente No. 2019-283

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

25 DE AGOSTO DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso especial, seguido por **SANITAS EPS** contra **LAUREANO RAMIREZ GARCIA**, Informándole que dentro del mismo se encuentran liquidadas las costas procesales. Sírvasse proveer.


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

25 DE AGOSTO DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la liquidación de costas.

Observa el despacho que, la liquidación de costas, realizada por la secretaría, vienen realizada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

Por otro lado, se ordenará que, por secretaría, se remita la constancia solicitada por la parte demandante en memorial del 29 de junio de 2023¹ relacionada con las decisiones de instancia, precisando la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia judicial, y la data en que fueron proferidas.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de un millón ciento sesenta mil pesos \$1.160.000; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

¹ Folio 467.



SEGUNDO: REMITIR al apoderado judicial de la parte demandante, por medio de la secretaría, la constancia solicitada por la parte demandante en memorial del 29 de junio de 2023 relacionada con las decisiones de instancia, precisando la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia judicial, y la data en que fueron proferidas.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaría en el turno correspondiente, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 28 AGOSTO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 38

CBB